

# COPIA

100 02

1 ESCRITURA NUMERO: 321/83.-  
2 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA  
3 COMPAÑIA ANONIMA "APARTAMENTOS BOULEVARD S.A."  
4 CUANTIA: S/. 85'800.000,00.-

5 En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia  
6 del Guayas, República del Ecuador, hoy día lunes die-  
7 ciséis de Mayo de mil novecientos ochenta y tres,  
8 ante mí, doctor JORGE JARA GRAU, - abogado, Notario de  
9 este Cantón, comparece: la Compañía "APARTAMENTOS  
10 BOULEVARD S.A.", representada por el señor MANUEL PEREZ  
11 TRUJILLO, quien declara ser ecuatoriano; casado,  
12 economista y domiciliado en esta ciudad, en su  
13 calidad de Gerente General, según documento que acompaña;  
14 mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a  
15 quien de conocer doy fe, el mismo que me manifiesta  
16 su voluntad de otorgar esta escritura pública de  
17 aumento de capital y reforma de estatuto, sobre cuyo  
18 objeto y resultados está bien instruido y a la que  
19 procede de una manera libre y espontánea; para que  
20 la autorice me presenta la minuta que dice así:  
21 "SEÑOR NOTARIO: Autorice usted en el Registro de  
22 escrituras públicas a su cargo, una que contenga el  
23 aumento de capital y secuenta reforma del Estatuto de  
24 "APARTAMENTOS BOULEVARD S.A." contenida en las  
25 cláusulas que a continuación se expresan: PRIMERA.-  
26 OTORGANTE: Extiende el presente instrumento, hace las  
27 declaraciones que el mismo contiene el economista  
28 Manuel Pérez Trujillo, como Gerente General de

J.M.C.



Dr.

Jara Grau  
Notario 2o.  
Guayaquil-Ecuador

Handwritten signature and notes on the left margin.

Handwritten notes and a circular stamp at the bottom left corner.

1 "APARTAMENTOS BOULEVARD S.A." / calidad que acredita con  
2 la copia del nombramiento respectivo, debidamente  
3 inscrito en el Registro Mercantil que presenta como  
4 habilitante, / declarando que actúa en ejercicio de la  
5 representación legal que ejerce por Estatuto de la  
6 prenombrada Compañía, / así como también, en uso de las  
7 atribuciones que especialmente le ha delegado la  
8 Junta General de Accionistas de " APARTAMENTOS  
9 BOULEVARD S.A.", / reunida en sesión extraordinaria del  
10 ocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos,  
11 cuya copia anexa también como habilitante.- SEGUNDA.-  
12 ANTECEDENTES: / DOS PUNTO UNO.- Por escritura pública  
13 que autorizó el Notario de este Cantón doctor  
14 Gustavo Falconí Ledesma, / el dos de Octubre de mil  
15 novecientos setenta y cinco, / se constituyó la compañía  
16 "APARTAMENTOS BOULEVARD S.A.", con un capital inicial de  
17 DOS MILLONES DE SUCRES / y por el plazo de duración de  
18 cincuenta años, / inscrita el diecinueve de Diciembre de  
19 mil novecientos setenta y cinco / a fojas seis mil  
20 novecientos cuarenta y seis / a seis mil novecientos  
21 sesenta y uno / número cuatrocientos setenta y nueve  
22 del Registro Mercantil de este mismo Cantón y  
23 anotada bajo el número diecinueve mil quinientos noventa  
24 y tres del Repertorio, lugar de su domicilio y  
25 establecimiento legal, fecha esta última desde la  
26 cual, se tiene como existente y con personería  
27 jurídica, / toda vez que, el antes referido  
28 instrumento público que la contiene, fue aprobado por

SE JARA GRAU  
A DEL ECUADOR  
O-GUAYAQUIL



Dr.

Jara Grau  
TARIO 2o  
quil-Ecuador

1 resolución número cuatro mil seiscientos setenta y  
2 ocho del veintiocho de Noviembre de mil novecientos  
3 setenta y cinco dictada por el Intendente de  
4 Compañías, fijado, publicado, etcétera en sujeción a  
5 las disposiciones legales vigentes a esa fecha.- DOS  
6 PUNTO DOS.- Por escritura pública que autorizó el  
7 Notario de este Cantón doctor Jorge Jara Grau el  
8 veintiuno de Febrero de mil novecientos setenta y  
9 ocho, la compañía "APARTAMENTOS BOULEVARD S.A.", elevó  
10 su capital social en DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL  
11 SUCRES más, por manera que éste, quedó fijado en  
12 CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES, reformando su  
13 estatuto en la parte pertinente, el cual instrumento  
14 público fue aprobado por Resolución número nueve mil  
15 seiscientos sesenta y cuatro dictada por el Intendente  
16 de Compañías el trece de Febrero de mil novecientos  
17 setenta y nueve e inscrito de fojas dos mil  
18 trescientos dieciocho a dos mil trescientos cuarenta y  
19 tres número ciento setenta y dos del Registro  
20 Mercantil y anotada bajo el número tres mil  
21 ochocientos dieciséis del Repertorio, el ocho de Marzo  
22 de mil novecientos setenta y nueve, a cargo del  
23 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, respecto  
24 del cual instrumento público también se dió  
25 cumplimiento a las demás formalidades legales que  
26 prescribe la ley para su vigencia y validez.-  
27 TERCERA.- DECLARACIONES DE AUMENTO DE CAPITAL,  
28 SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO, Y REFORMA PARCIAL DEL

1 ESTATUTO: TRES PUNTO UNO.- / La Junta General de  
2 Accionistas de "APARTAMENTOS BOULEVARD S.A." reunida  
3 en sesión extraordinaria el día lunes ocho de  
4 Noviembre de mil novecientos ochenta y dos, / facultó  
5 al dicente para que, en la calidad que otorga el  
6 presente instrumento, bajo los acuerdos unánimemente  
7 adoptados, inserte en el mismo en su nombre y  
8 representación, las declaraciones siguientes: TRES PUNTO  
9 UNO PUNTO UNO.- / Que el capital social existente de  
10 CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES / queda elevado en  
11 OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES / más,  
12 para fijarlo en NOVENTA MILLONES DE SUCRES . en  
13 relación con el cual aumento se emitirán  
14 oportunamente diecisiete mil ciento sesenta / nuevas  
15 acciones nominativas ordinarias de (cinco mil) sucres  
16 cada una, que se numerarán del ochocientos cuarenta y  
17 uno / al dieciocho mil inclusive, / el mismo que ha  
18 sido suscrito íntegramente por el accionista arquitecto  
19 José Carrión Puertas / y por "Predial Nueve de  
20 Octubre S.A.", / nuevo accionista entrante, / en vista de  
21 que los demás accionistas les cedieron su derecho de  
22 preferencia para suscribir las que se emitirán con  
23 ocasión de este aumento de capital social; / y han  
24 pagado sus respectivas suscripciones en la forma que  
25 de seguido se expresa; TRES PUNTO UNO PUNTO UNO  
26 PUNTO UNO.- / El Accionista arquitecto (José Carrión  
27 Puertas, ecuatoriano, / suscribe (siete mil ciento sesenta  
28 acciones nominativas ordinarias del aumento acordado de

1 OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES por  
 2 valor de CINCO MIL SUCRES / cada una que suman TREINTA  
 3 Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES de las que  
 4 paga en el acto VEINTIUN MILLONES DE SUCRES  
 5 (S/.21'000.000,00) mediante compensación de créditos; y  
 6 la diferencia suscrita y no pagada de CATORCE  
 7 MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES se obliga a pagar en  
 8 numerario dentro de un año plazo contado desde la  
 9 inscripción de este instrumento en el Registro  
 10 Mercantil, conforme lo requieran las autoridades  
 11 sociales; TRES PUNTO UNO PUNTO UNO PUNTO DOS.- La  
 12 compañía "Predial Nueve de Octubre S.A.", ecuatoriana,  
 13 suscribe diez mil acciones nominativas ordinarias del  
 14 aumento acordado, por valor de CINCO MIL SUCRES cada  
 15 una, que suman CINCUENTA MILLONES DE SUCRES que las  
 16 paga en el acto íntegramente, mediante compensación de  
 17 su crédito que por igual monto le adeuda la  
 18 compañía. Todo lo cual consta reseñado del Acta de  
 19 Junta General antes referida que se anexa al presente  
 20 instrumento, como del cuadro de proyección de este  
 21 aumento que también se anexa para ser incorporado a  
 22 la matriz, para que forme parte del mismo como  
 23 habilitantes; TRES PUNTO DOS.- Que el capital social  
 24 de la compañía que se fija en NOVENTA MILLONES DE  
 25 SUCRES queda suscrito así; TRES PUNTO DOS PUNTO  
 26 UNO.- ROXANA CARRION DE BAQUERIZO.- De nacionalidad  
 27 ecuatoriana, propietaria de ciento siete acciones  
 28 nominativas y ordinarias de CINCO MIL SUCRES cada



Dr.

Jara Gran  
 FARIO 2o  
 quil-Ecuador

1 una, que suman QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SUCRES  
2 liberado en su totalidad; TRES PUNTO DOS PUNTO DOS.  
3 VIVIAN CARRION DE NOBOA. De nacionalidad ecuatoriana,  
4 propietaria de ciento siete acciones nominativas y  
5 ordinarias de CINCO MIL SUCRES cada una, que suman  
6 QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SUCRES liberadas en su  
7 totalidad; TRES PUNTO DOS PUNTO TRES, - LUCIA CARRION  
8 DE MERINO.- De nacionalidad ecuatoriana, propietaria de  
9 ciento siete acciones nominativas y ordinarias de CINCO  
10 MIL SUCRES cada una, que suman QUINIENTOS TREINTA Y  
11 CINCO MIL SUCRES liberadas en su totalidad; TRES PUNTO  
12 DOS PUNTO CUATRO.- JOSE FRANCISCO CARRION YCAZA.- De  
13 nacionalidad ecuatoriana, propietario de ciento siete  
14 acciones nominativas y ordinarias de CINCO MIL SUCRES  
15 cada una, que suman QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL  
16 SUCRES liberadas en su totalidad; TRES PUNTO DOS  
17 PUNTO CINCO.- CARLOS EDUARDO CARRION YCAZA.- De  
18 nacionalidad ecuatoriana, propietario de ciento siete  
19 acciones nominativas y ordinarias de CINCO MIL SUCRES  
20 cada una, que suman QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL  
21 SUCRES liberadas en su totalidad; TRES PUNTO DOS  
22 PUNTO SEIS.- ANDRES ENRIQUE CARRION YCAZA.- De  
23 nacionalidad ecuatoriana, propietario de ciento siete  
24 acciones nominativas y ordinarias de CINCO MIL SUCRES  
25 cada una, que suman QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL  
26 SUCRES liberadas en su totalidad; TRES PUNTO DOS  
27 PUNTO SIETE.- ARQUITECTO JOSE CARRION PUERTAS.- De  
28 nacionalidad ecuatoriana, propietario y suscriptor de



Jara Gran  
TARARIO 2o  
Guayaquil-Ecuador

*[Handwritten signature]*

1 siete mil ciento sesenta acciones, nominativas y  
 2 ordinarias de CINCO MIL SUCRES cada una, que suman  
 3 TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES de  
 4 las que ha pagado y liberado cuatro mil doscientas  
 5 por valor de VEINTIUN MILLONES DE SUCRES y la diferencia  
 6 esto es, dos mil novecientas sesenta por valor de  
 7 CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES las pagará  
 8 dentro de un año plazo, posterior a la inscripción  
 9 de este instrumento como se ha indicado.- TRES PUNTO  
 10 DOS PUNTO OCHO.- / CHEMICAL INTERNATIONAL FINANCE LTD.-  
 11 De nacionalidad norteamericana, propietaria de ciento  
 12 sesenta y ocho acciones; nominativas y ordinarias de  
 13 CINCO MIL SUCRES cada una, que suman OCHOCIENTOS  
 14 CUARENTA MIL SUCRES liberadas en su totalidad.- TRES  
 15 PUNTO DOS PUNTO NUEVE.- / PREDIAL NUEVE DE OCTUBRE  
 16 S.A.- De nacionalidad ecuatoriana, propietaria de diez  
 17 mil acciones, nominativas y ordinarias de CINCO MIL  
 18 SUCRES cada una que suman CINCUENTA MILLONES DE  
 19 SUCRES liberadas en su totalidad.- TRES PUNTO UNO  
 20 PUNTO TRES.- / Que en consideración con el aumento  
 21 acordado y subsecuente cambio estatutario, que el  
 22 mismo demanda, aprobó reformar el Estatuto que rige a  
 23 "APARTAMENTOS BOULEVARD S.A.", en la parte pertinente,  
 24 de tal suerte que los Artículos Quinto y Sexto ibidem  
 25 dirán: "ARTICULO QUINTO: El capital de la compañía  
 26 es de NOVENTA MILLONES DE SUCRES (S/.90'000.000,00)".  
 27 ARTICULO SEXTO: "El capital se divide en dieciocho  
 28 mil acciones, nominativas y ordinarias de CINCO MIL

1 SUCRES cada una, cuyos títulos serán numerados del  
2 cero cero cero uno / al dieciocho mil inclusive,  
3 debiendo contener las declaraciones exigidas por la  
4 Ley de Compañías / y sus propietarios tienen todos  
5 los derechos fundamentales que la Ley reconoce a los  
6 accionistas según el Artículo doscientos trece de la  
7 Ley de Compañías. Los títulos podrán contener una o  
8 varias acciones".- Anteponga y agregue usted señor  
9 Notario, las demás cláusulas de estilo que, por ley  
10 se requieren para el perfeccionamiento de este  
11 instrumento".- / Hasta aquí la minuta firmada por el  
12 doctor Efrén Cherres Delgado, / abogado, / Registro número  
13 cero veintiocho, / que con los documentos que se copian  
14 quedan elevados a escritura pública. / Dejo  
15 constancia que el otorgante se ratifica en todas y  
16 cada una de las declaraciones constantes en este  
17 instrumento.- / DOCUMENTOS HABILITANTES: "APARTAMENTOS  
18 BOULEVARD.- / Guayaquil, Octubre dieciocho de mil  
19 novecientos ochenta y dos. / Señor Economista MANUEL  
20 PEREZ TRUJILLO. / Ciudad.- / De nuestras consideraciones:  
21 Cúmplenos llevar a su conocimiento que, la Junta  
22 Directiva en Sesión de hoy, tuvo el acierto de  
23 reelegir a usted GERENTE GENERAL / de "APARTAMENTOS  
24 BOULEVARD S.A.", / por el período de UN AÑO MAS,  
25 contado a partir de la fecha de inscripción de esta  
26 nota en el Registro respectivo, con las atribuciones,  
27 deberes y obligaciones, que fija el Estatuto, / y en  
28 especial la de ejercer la representación legal,

1 judicial y extrajudicial de la compañía a sola firma,  
 2 con las limitaciones de requerir autorización del  
 3 Directorio para contratar empréstitos por cuantías  
 4 superiores a quinientos mil sucres; y, de la Junta  
 5 General de Accionistas, en los casos determinados en  
 6 los literales b) / e 1) / del Artículo Vigésimo Tercero  
 7 del Estatuto, / estos son, para la venta o  
 8 arrendamiento de inmueble o de cualquiera de bienes  
 9 de propiedad de la Empresa que formen parte de sus  
 10 activos fijos, / así como para constitución de hipotecas,  
 11 prendas o cualquier otro gravamen sobre los bienes de  
 12 la compañía. Dejamos constancia que esta compañía, se  
 13 constituyó por escritura pública que autorizó el  
 14 Notario de este Cantón doctor Gustavo Falconí Ledesma  
 15 el dos de Octubre de mil novecientos setenta y  
 16 cinco inscrita el nueve de Diciembre siguiente, / de  
 17 fojas seis mil novecientos cuarenta a seis mil  
 18 novecientos sesenta y uno / número cuatrocientos setenta  
 19 y nueve / del Registro Mercantil, Libro de Industriales  
 20 y anotada bajo el número diecinueve mil quinientos  
 21 noventa y tres / del Repertorio a cargo del Registrador  
 22 Mercantil de este Cantón. Particular que comunicamos a  
 23 usted, para los fines legales, reglamentarios y  
 24 estatutarios del caso. Muy atentamente:- p. Directorio  
 25 de "APARTAMENTOS BOULEVARD S.A."- firmado) Arquitecto  
 26 José Carrión Puertas.- Presidente.- Aceptado.-  
 27 Guayaquil, Octubre dieciocho de mil novecientos  
 28 ochenta y dos.- / firmado) Economista Manuel Pérez



Dr.

Jara Gran  
 Notario 2o  
 Guayaquil-Ecuador

1 Trujillo.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda  
2 inscrito este Nombramiento de fojas treinta y nueve  
3 mil treinta y ocho a treinta y nueve mil treinta  
4 y nueve, número ocho mil cuatrocientos ochenta y  
5 seis del Registro Mercantil y anotado bajo el número  
6 veintiún mil setenta y uno del Repertorio.-  
7 Guayaquil, Noviembre once de mil novecientos ochenta  
8 y dos.- El Registrador Mercantil.- (firmado) Abogado  
9 Héctor Miguel Alcívar Andrade.- Registrador Mercantil del  
10 Cantón Guayaquil. Hay un sello.- Es copia.- ACTA DE  
11 LA DECIMA TERCERA SESION DE JUNTA GENERAL DE  
12 ACCIONISTAS DE "APARTAMENTOS BOULEVARD S.A.", REUNIDA  
13 EXTRAORDINARIAMENTE EL DIA LUNES OCHO DE NOVIEMBRE DE  
14 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- En la ciudad de  
15 Guayaquil, hoy lunes ocho de Noviembre de mil  
16 novecientos ochenta y dos, a las diecisiete horas  
17 quince minutos en el primer piso alto del Edificio  
18 "Hotel Casino Boulevard" local social de la compañía,  
19 ubicado en la Avenida Nueve de Octubre número  
20 cuatrocientos treinta y dos, intersección Baquerizo  
21 Moreno de esta ciudad, se reunió la Décima Tercera  
22 Junta General de Accionistas de "Apartamentos Boulevard  
23 S.A.", en Sesión Extraordinaria, con la asistencia de  
24 sus Accionistas señores: Uno.- ROXANA CARRION DE  
25 BAQUERIZO.- Propietaria de ciento siete acciones  
26 nominativas ordinarias por valor de cinco mil sucres  
27 cada una, que suman QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL  
28 SUCRES en total y confieren ciento siete votos,

1 representada por su cónyuge José Baquerizo Seifert,  
 2 según carta poder que exhibe en mérito de la cual  
 3 se declara legitimada su intervención; Dos.- VIVIAN  
 4 CARRION DE NOBOA: Propietaria de ciento siete  
 5 acciones nominativas ordinarias por valor de cinco mil  
 6 sucres cada una, que suman QUINIENTOS TREINTA Y CINCO  
 7 MIL SUCRES en total y confieren ciento siete votos;  
 8 Tres.- LUCIA CARRION DE MERINO: Propietaria de ciento  
 9 siete acciones nominativas ordinarias por valor de  
 10 cinco mil sucres cada una, que suman QUINIENTOS  
 11 TREINTA Y CINCO MIL SUCRES en total y confieren  
 12 ciento siete votos; Cuatro.- JOSE FRANCISCO CARRION  
 13 YCAZA. Propietario de ciento siete acciones  
 14 nominativas ordinarias por valor de cinco mil sucres  
 15 cada una, que suman QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL  
 16 SUCRES, en total y confieren ciento siete votos,  
 17 representado por el señor José Baquerizo Seifert,  
 18 según carta poder que exhibe en mérito de la cual se  
 19 declara legitimada su personería; Cinco y Seis.-  
 20 CARLOS EDUARDO Y ANDRES ENRIQUE CARRION YCAZA.  
 21 Propietarios cada uno asimismo de ciento siete  
 22 acciones nominativas ordinarias por valor de cinco mil  
 23 sucres cada una, con derecho a ciento siete votos  
 24 individuales, representados todos por el señor José  
 25 Baquerizo Seifert, según carta poder que exhibe y  
 26 entrega en Secretaría, en mérito de las cuales se  
 27 declara legitimada su personería, y Siete.- ARQUITECTO  
 28 JOSE CARRION PUERTAS. Propietario de treinta acciones



Dr.

Jara Gran  
 TARIO 2o  
 quil-Ecuador

1 nominativas ordinarias por valor de cinco mil sucres  
2 cada una, que suman CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES y dan  
3 derecho a treinta votos. Sumando siete Accionistas  
4 tenedores de seiscientos setenta y dos acciones del  
5 capital social concurrente por un monto de TRES  
6 MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SUCRES, esto es, el  
7 ochenta por ciento de la totalidad del capital  
8 social actual suscrito y pagado de la compañía. Por  
9 conformado el alistamiento de Accionistas presentes y  
10 representados acorde con lo que dispone la Ley de  
11 Compañías, cuyo detalle antecede, el infrascrito  
12 Gerente General Economista Manuel Pérez Trujillo, da fe  
13 del particular a los asistentes quienes piden al señor  
14 Arquitecto Jose Carrión Puertas, para que en su  
15 calidad de Presidente de la Junta Directiva y de la  
16 compañía, presida la sesión quien al así hacerlo la  
17 declara legal y estatutariamente instalada esta Junta a  
18 las diecisiete horas veinticinco minutos del día antes  
19 indicado, disponiendo que el infrascrito Gerente  
20 General en funciones de Secretario Titular de este  
21 Organo Supremo de la Compañía, proceda a conformar el  
22 expediente de la Sesión, en el que se agregarán las  
23 cartas-poder que se han exhibido para acreditar la  
24 representación de los Accionistas que han comparecido  
25 por interpuestas personas, en conformidad con lo  
26 previsto en el Artículo Vigésimo del Estatuto y  
27 reglamento respectivo, debiéndose anotar la asistencia  
28 de la Comisaria de la Compañía Contadora Rosa Triviño

1 de Huayamave, además que el Arquitecto José Carrión  
 2 P, lo hace también como Gerente de "Predial Nueve de  
 3 Octubre S.A.", conforme lo acredita con la copia de  
 4 su nombramiento, que exhibe en secretaría, en mérito  
 5 de lo cual se declara legitimada su personería.

6 Seguidamente, la Presidencia pide que por Secretaría  
 7 se dé lectura de la convocatoria para esta sesión,

8 que se ha publicado en el Diario "El Expreso"  
 9 correspondiente a la edición del día lunes veinticinco  
 10 de Octubre de mil novecientos ochenta y dos, año

11 diez, número tres mil trescientos ochenta y tres  
 12 página trece, cuyo tenor a la letra copio:

13 CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE

14 "APARTAMENTOS BOULEVARD S.A.".- En uso de las

15 atribuciones que me confieren los artículos quince y

16 dieciséis del Estatuto, en relación con el Artículo

17 Décimo Octavo ibidem,, convoco a los señores

18 Accionistas y de manera especial, a la Comisaria

19 Principal Contadora Rosa Triviño de Huayamave a Sesión

20 Extraordinaria de Junta General de Accionistas de

21 "Apartamentos Boulevard S.A.", que se efectuará el

22 próximo día lunes ocho de Noviembre a las diecisiete

23 horas en el local social de la Compañía, sito en el

24 primer piso alto del Edificio "Hotel Casino Boulevard"

25 ubicado en la Avenida Nueve de Octubre número

26 cuatrocientos treinta y dos intersección Baquerizo

27 Moreno de esta ciudad, para tratar los siguientes

28 asuntos: Uno.- Conocer y aprobar el Aumento del



Dr.  
 Jara Graus  
 ARIO 20  
 uil-Ecuador

*[Handwritten signature]*

1 Capital Social existente; Dos.- Aprobar la suscripción  
2 y forma de pago del susodicho aumento de capital;  
3 Tres.- Reforma del Estatuto Jurídico que rige a la  
4 Compañía en la parte pertinente al Aumento a  
5 decretarse; y, Cuatro.- Varios legales conexos con los  
6 puntos anteriores. Guayaquil, Octubre veintidós de mil  
7 novecientos ochenta y dos.- p. APARTAMENTOS BOULEVARD  
8 S.A.- (firmado) Economista Manuel Pérez Trujillo,  
9 Gerente General.- Acto seguido, aprobado que fue por  
10 los Asistentes el orden del día inserto en la  
11 convocatoria antes transcrita, la Presidencia concede  
12 el uso de la palabra al infrascrito Gerente General  
13 quien expresa a la sala que, consecuente con lo  
14 resuelto por este mismo Organó Supremo de la  
15 Compañía en sesión anterior, había convocado a esta  
16 nueva reunión para resolver sobre el Aumento del  
17 Capital Social que se imponía y que en su criterio,  
18 salvo el de la sala, debía ser por lo menos en  
19 OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES más,  
20 conforme lo había auscultado en conversaciones con  
21 los señores Accionistas aquí reunidos, todo lo cual  
22 indicó se reflejaba del cuadro de proyección del  
23 aumento sugerido que se permitía poner a disposición  
24 de los Accionistas aquí reunidos y entregaba un  
25 ejemplar del mismo, que acogía el criterio de cada  
26 uno de los Accionistas aquí reunidos y participación  
27 de una nueva Accionista "Predial Nueve de Octubre  
28 S.A.", que en síntesis representaba el pago inmediato

1 de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES del aumento sugerido;  
 2 y, la diferencia de TREINTA Y CINCO MILLONES  
 3 OCHOCIENTOS MIL SUCRES, habia expresado el Arquitecto  
 4 José Carrión Puertas, estar pronto a suscribirla y  
 5 pagarla por compensación de créditos la suma de  
 6 VEINTIUN MILLONES DE SUCRES, y la diferencia de  
 7 CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES, pagarla en año  
 8 plazo, siempre que este Organó Supremo acepte las  
 9 entregas de dinero efectuadas por el Arquitecto José  
 10 Carrión Puertas y autorice la suscripción del presente  
 11 aumento por compensación de créditos, dada su calidad  
 12 de Presidente y como tal Administrador de Compañía. A  
 13 continuación hace uso de la palabra el Accionista  
 14 arquitecto José Carrión Puertas, quien confirma a la  
 15 Junta que en calidad de Accionista de la Compañía, y  
 16 también a nombre de la compañía "Predial Nueve de  
 17 Octubre S.A.", de la que es Gerente y por ende  
 18 Representante Legal, expresa que es de su interés y el  
 19 de su representada intervenir en el futuro aumento de  
 20 capital de la compañía "Apartamentos Boulevard S.A.",  
 21 en la forma que se reflejaba del cuadro de  
 22 proyección del Aumento que se había distribuido por  
 23 secretaría en esta sesión, en ambos casos compensando  
 24 créditos por los montos que allí se señalaban y que  
 25 la diferencia, él personalmente en efecto, se  
 26 comprometía pagarla dentro de un año. Que esta  
 27 proyección se había efectuado en base a las  
 28 necesidades de las actividades de la Compañía y que en



ma Gran  
 RIO 20  
 Ecuador

1 el caso de los demás Accionistas aquí reunidos y  
2 consultados habían expresado su deseo de renunciar en  
3 su favor y el de la representada, su derecho  
4 proporcional a suscribir el dicho aumento requerido.  
5 Sometido que fue a consideración de la sala este  
6 pedido, la Junta General de Accionistas de  
7 "Apartamentos Boulevard S.A.", con el informe favorable  
8 de la señora Comisaria de la Compañía, asienta como  
9 resoluciones unánimes las que siguen; Uno.- Aprobar el  
10 Aumento de Capital Social existente de la Compañía en  
11 OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES más por  
12 manera que, éste quede fijado en NOVENTA MILLONES DE  
13 SUCRES al cual corresponderán emitir oportunamente  
14 diecisiete mil ciento sesenta nuevas acciones  
15 nominativas ordinarias de CINCO MIL SUCRES cada una y  
16 entregadas a sus respectivos suscriptores y Accionistas  
17 conforme sean liberadas, dejándose constancia expresa  
18 que los Socios Accionistas Roxana Carrión de  
19 Baquerizo, Vivian Carrión de Noboa, Lucia Carrión de  
20 Merino, José Francisco Carrión Ycaza, Carlos Eduardo  
21 Carrión Ycaza y Andrés Enrique Carrión Ycaza,  
22 expresaron renunciar a su derecho de suscribir en  
23 proporción a su tenencia actual del capital social el  
24 aumento aprobado, y que por lo tanto cedían este  
25 derecho a los Accionistas que suscribirán este  
26 aumento, en este caso, el Arquitecto José Carrión  
27 Puertas, por si mismo, y a la Compañía "Predial  
28 Nueve de Octubre S.a.", debidamente representada en

1 esta Junta por su Gerente Arquitecto José Carrión  
 2 Puertas; y, aprobar y ratificar las entregas de  
 3 dinero efectuadas por el Arquitecto José Carrión  
 4 Puertas, a favor de la Compañía "Apartamentos  
 5 Boulevard S.A.", y autorizar al mismo para que  
 6 suscriba el presente aumento y lo pague por  
 7 compensación de créditos, dada su calidad de  
 8 Presidente y como tal Administrador de la Compañía.  
 9 Por manera que, el aumento acordado queda entonces  
 10 suscrito y pagado así: UNO PUNTO UNO.- El Accionista  
 11 Arquitecto José Carrión Puertas, ecuatoriano, suscribe  
 12 siete mil ciento sesenta acciones nominativas  
 13 ordinarias del aumento acordado por valor de CINCO MIL  
 14 SUCRES cada una, que suman TREINTA Y CINCO MILLONES  
 15 OCHOCIENTOS MIL SUCRES de las que paga en el acto  
 16 veintiún millones de sucres (S/. 21'000.000,00), que  
 17 corresponden a más del veinticinco por ciento de  
 18 cada una de las acciones que por Ley debe pagar, por  
 19 esta suscripción, pago que se efectúa acorde con lo  
 20 resuelto anteriormente, mediante compensación de  
 21 créditos que por igual monto, que consta reflejado en  
 22 la cuenta Aportaciones Futuras Acumulativas Capital,  
 23 del Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias  
 24 cerrado al treinta y uno de Diciembre de mil  
 25 novecientos ochenta y uno entregadas de dinero  
 26 debidamente aprobadas y ratificadas en este acto, por  
 27 este Organó Supremo de la Compañía, en consideración a  
 28 su calidad de Presidente y, como tal, Administrador



Dr.

Jara Gran  
 ARIO 2o  
 jul-Ecuador

1911

1 de esta compañía, quedando por pagar la suma de  
2 CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES; UNO PUNTO  
3 DOS.- La compañía "Predial Nueve de Octubre S.A.",  
4 representada legítimamente por su Gerente Arquitecto  
5 José Carrión Puertas, suscribe diez mil acciones  
6 nominativas y ordinarias del aumento acordado, por  
7 valor de CINCO MIL SUCRES cada una, que suman  
8 CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (las que paga en el acto  
9 íntegramente, conforme lo resuelto anteriormente,  
10 mediante compensación del crédito que por igual monto  
11 consta en la "Cuenta Acreedores Hipotecarios" del  
12 Estado de esta cuenta cortado a Octubre treinta y  
13 uno de mil novecientos ochenta y dos que certifica  
14 la Gerencia General, en vista de todo lo cual, la  
15 Junta General de Accionistas ordena que el  
16 Departamento de Contabilidad de la Compañía, proceda de  
17 inmediato a efectuar los asientos y transferencias del  
18 caso a la cuenta "Aumento de Capital Social en  
19 Trámite" cuya apertura se instruye para el registro de  
20 los pagos que se aprueban en la forma antes  
21 reseñada; Dos.- En lo atinente al saldo del capital  
22 suscrito por el Arquitecto José Carrión Puertas, que  
23 no ha sido pagado en este mismo acto, la Junta  
24 resuelve conceder para este efecto, el plazo de un  
25 año, a partir, del perfeccionamiento legal del  
26 instrumento que contenga este acuerdo, disponiendo que  
27 este pago se efectúe conforme lo requieran las  
28 actividades sociales; Tres.- Que la parte

1 correspondiente al veinte por ciento del Capital  
 2 Social existente y que aún no se ha pronunciado con  
 3 respecto a este aumento de capital, por no estar  
 4 presente o representada en esta Junta, sea notificada  
 5 por la prensa para que, de conformidad con el  
 6 Artículo ciento noventa y cuatro de la Ley de  
 7 Compañías, ejerzan si lo quisieren, su derecho de  
 8 preferencia en la suscripción del aumento acordado y,  
 9 en caso de no hacerlo, se tengan a firme las  
 10 suscripciones antes indicadas y todas estas  
 11 resoluciones; pues de ejercerse tal derecho no  
 12 pronunciado en esta sesión, deberá convocarse a una  
 13 nueva Junta General, para considerar estas  
 14 resoluciones; Cuatro.- Se dispone que el cuadro de  
 15 proyección del aumento del capital social aquí  
 16 aprobado se lo anexe a la presente acta e incorpore  
 17 como habilitante al instrumento público que deba de  
 18 elevarse en lo posterior, para los fines legales  
 19 consiguientes; Cinco.- Consecuente con las resoluciones  
 20 hasta aquí adoptadas, la Junta General de Accionistas  
 21 unánimemente resuelve reformar el Estatuto de la  
 22 Compañía en los Artículos Quinto y Sexto, los que a  
 23 la letra dirán: "ARTICULO QUINTO.- Capital de la  
 24 compañía es de Noventa Millones de sucres  
 25 (S/.90'000.000,00).- "ARTICULO SEXTO.- El capital se  
 26 divide en dieciocho mil acciones nominativas y  
 27 ordinarias de CINCO MIL SUCRES cada una, cuyos  
 28 títulos serán numerados del cero cero cero uno -al



Dr.  
 Jara Gran  
 ARIO 2o  
 Guil-Ecuador

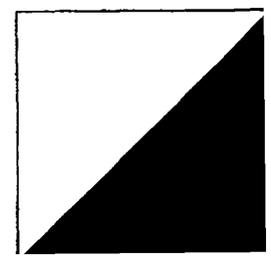
1 dieciocho mil inclusive, debiendo contener las  
2 declaraciones exigidas por la Ley de Compañías y, sus  
3 propietarios tienen todos los derechos fundamentales que  
4 la Ley reconoce a los Accionistas según el Artículo  
5 doscientos trece de la Ley de Compañías. Los títulos  
6 podrán contener una o varias acciones". En asuntos  
7 varios legales conexos con las resoluciones antes  
8 adoptadas, la Junta General de Accionistas,  
9 unánimemente autoriza al señor Gerente General de la  
10 Compañía para que eleve a escritura pública estos  
11 acuerdos, haga las declaraciones de rigor y en fín,  
12 dé cumplimiento a las demás formalidades del caso que  
13 el mismo requiera para el perfeccionamiento, bajo el  
14 entendido de que no será la falta de autorización o  
15 conocimiento de este Organo Supremo de la Compañía o  
16 de los señores Accionistas en particular, la que  
17 impida al prenombrado Representante Legal de la  
18 Compañía ejecutar estas resoluciones en cualquier  
19 tiempo. No habiendo más asuntos varios que tratar, la  
20 Presidencia concede una hora de receso para que la  
21 Secretaría proceda a la redacción de la presente  
22 acta, al término del cual, y siendo las veinte  
23 horas veinte minutos del día antes indicado, y en el  
24 mismo lugar de reunión, se reinstala la sesión, con  
25 la unánime asistencia antes listada, dándose lectura de  
26 la misma por Secretaría, siendo aprobada en su texto  
27 y redacción sin alteraciones de ninguna clase, con lo  
28 cual se levanta la sesión, suscribiendo esta acta el



Dr.  
Para Gran  
ARIO 2o.  
uil-Ecuador

*[Handwritten signature]*

1 infrascrito Presidente y Gerente General-Secretario que  
2 certifica.- firmado) Arquitecto José Carrión Puertas,  
3 Presidente.- firmado) Economista Manuel Pérez, Gerente  
4 General.- CERTIFICO: Que el acta precedente es fiel  
5 copia de su original que consta manuscrita en el  
6 libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas a  
7 mi cargo, al que me remito en caso necesario.-  
8 Guayaquil, Noviembre ocho de mil novecientos ochenta y  
9 dos.- p. APARTAMENTOS BOULEVARD S.A.- firmado)  
10 Economista Manuel Pérez Trujillo.- Gerente  
11 General-Secretario".- Es copia.- REFERENCIA: Proyección  
12 del Aumento del Capital Social de "APARTAMENTOS  
13 BOULEVARD S.A.", autorizado en Sesión Extraordinaria de  
14 Noviembre ocho de mil novecientos ochenta y dos, de  
15 CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES a OCHENTA Y  
16 CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES más, para  
17 fijarlo en NOVENTA MILLONES DE SUCRES.- ACCIONISTAS:  
18 UNO.- ROXANA CARRION DE BAQUERIZO.- ACCIONES: ciento  
19 siete.- VALOR CADA UNA: Cinco mil sucres.- CAPITAL:  
20 Quinientos treinta y cinco mil sucres.- TANTO POR  
21 CIENTO: Doce enteros siete mil trescientos ochenta y un  
22 diez milésimos por ciento.- RESUMEN: TOTAL ACCIONES: Ciento  
23 siete.- TOTAL CAPITAL INCREMENTO AUMENTO: Quinientos  
24 treinta y cinco mil sucres.- APROXIMADO TANTO POR  
25 CIENTO: Cero entero cinco mil novecientos cuarenta y  
26 cuatro diez milésimos por ciento.- ACCIONISTAS: DOS.-  
27 VIVIAN CARRION DE NOBOA.- ACCIONES: ciento siete.-  
28 VALOR CADA UNA: Cinco mil sucres.- CAPITAL:



1 Quientos treinta y cinco mil sucres.- TANTO POR  
2 CIENTO: ' Doce enteros siete mil trescientos ochenta y un  
3 diez milésimos por ciento.- RESUMEN: ' TOTAL ACCIONES: '  
4 Ciento siete.- ' TOTAL CAPITAL INCREMENTO AUMENTO: '  
5 Quientos treinta y cinco mil sucres.- APROXIMADO TANTO  
6 POR CIENTO: ' Cero entero cinco mil novecientos cuarenta y  
7 cuatro diez milésimos por ciento.- ACCIONISTAS: ' TRES.- '  
8 LUCIA CARRION DE MERINO.- ACCIONES: ' ciento siete.- VALOR  
9 CADA UNA: ' Cinco mil sucres.- CAPITAL: Quientos  
10 treinta y cinco mil sucres.- TANTO POR CIENTO: ' Doce  
11 enteros siete mil trescientos ochenta y un diez  
12 milésimos por ciento.- RESUMEN: ' TOTAL ACCIONES: ' Ciento  
13 siete.- ' TOTAL CAPITAL INCREMENTO AUMENTO: ' Quientos  
14 treinta y cinco mil sucres.- APROXIMADO TANTO POR  
15 CIENTO: ' Cero entero cinco mil novecientos cuarenta y  
16 cuatro diez milésimos por ciento.- ACCIONISTAS: ' CUATRO.- '  
17 JOSE FRANCISCO CARRION YCAZA: ACCIONES: ' ciento siete. VALOR  
18 CADA UNA: ' Cinco mil sucres. CAPITAL: Quientos treinta y  
19 cinco mil sucres.- TANTO POR CIENTO: ' Doce enteros siete  
20 mil trescientos ochenta y un diez milésimos por  
21 ciento.- RESUMEN: TOTAL ACCIONES: ; Ciento siete.- TOTAL  
22 CAPITAL INCREMENTO AUMENTO: ' Quientos treinta y cinco  
23 mil sucres.- APROXIMADO TANTO POR CIENTO: ' Cero entero  
24 cinco mil novecientos cuarenta y cuatro diez milésimos  
25 por ciento.- ACCIONISTAS: ' CINCO.- ' CARLOS EDUARDO CARRION  
26 YCAZA.- ACCIONES: ' ciento siete.- VALOR CADA UNA: ' Cinco  
27 mil sucres.- CAPITAL: ' Quientos treinta y cinco mil  
28 sucres.- TANTO POR CIENTO: Doce enteros siete mil



Dr.  
Jara Gran  
TARIO 2o.  
quil-Ecuador

1 trescientos ochenta y un diez milésimos por ciento.-  
 2 RESUMEN: TOTAL ACCIONES: Ciento siete.- TOTAL CAPITAL  
 3 INCREMENTO AUMENTO: Quinientos treinta y cinco mil  
 4 sucres.- APROXIMADO TANTO POR CIENTO: Cero entero cinco  
 5 mil novecientos cuarenta y cuatro diez milésimos por  
 6 ciento.- ACCIONISTAS: SEIS.- ANDRES ENRIQUE CARRION  
 7 YCAZA.- ACCIONES: ciento siete.- VALOR CADA UNA: Cinco  
 8 mil sucres.- CAPITAL: Quinientos treinta y cinco mil  
 9 sucres.- TANTO POR CIENTO: Doce enteros siete mil  
 10 trescientos ochenta y un diez milésimos por ciento.-  
 11 RESUMEN: TOTAL ACCIONES: Ciento siete.- TOTAL CAPITAL  
 12 INCREMENTO AUMENTO: Quinientos treinta y cinco mil  
 13 sucres.- APROXIMADO TANTO POR CIENTO: Cero entero cinco  
 14 mil novecientos cuarenta y cuatro diez milésimos por  
 15 ciento.- ACCIONISTAS: SIETE / ARQUITECTO JOSE CARRION PUERTAS.  
 16 ACCIONES: Treinta.- VALOR CADA UNA: Cinco mil sucres.-  
 17 CAPITAL: Ciento cincuenta mil sucres.- TANTO POR  
 18 CIENTO: Tres enteros cinco mil setecientos catorce diez  
 19 milésimos por ciento.- NUMERO DE ACCIONES: Siete mil  
 20 ciento sesenta.- VALOR SUSCRIBE: Treinta y cinco  
 21 millones ochocientos mil sucres.- FORMA DE PAGO:  
 22 COMPENSACION DE CREDITOS: Veintiún millones de sucres.-  
 23 DIFERIDO UN AÑO: Catorce millones ochocientos mil  
 24 sucres.- RESUMEN TOTAL ACCIONES: Siete mil ciento  
 25 noventa.- TOTAL CAPITAL INCREMENTO AUMENTO: Treinta y  
 26 cinco millones novecientos cincuenta mil sucres.-  
 27 APROXIMADO TANTO POR CIENTO: Treinta y nueve enteros  
 28 nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro diez

1 milésimos por ciento.- ACCIONISTAS: OCHO.- CHEMICAL  
2 INTERNATIONAL FINANCE LTD.- ACCIONES: Ciento sesenta y  
3 ocho.- VALOR CADA UNA: Cinco mil sucres.- CAPITAL:  
4 Ochocientos cuarenta mil sucres.- TANTO POR CIENTO:  
5 Veinte enteros por ciento.- RESUMEN TOTAL ACCIONES:  
6 Ciento sesenta y ocho.- TOTAL CAPITAL INCREMENTO  
7 AUMENTO: Ochocientos cuarenta mil sucres.- APROXIMADO  
8 TANTO POR CIENTO: Cero enteros nueve mil trescientos  
9 treinta y tres diez milésimos por ciento.-  
10 ACCIONISTAS: NUEVE.- PREDIAL NUEVE DE OCTUBRE S.A.-  
11 NUMERO DE ACCIONES: Diez mil.- VALOR SUSCRIBE:  
12 Cincuenta millones de sucres.- FORMA DE PAGO:  
13 COMPENSACION DE CREDITOS: Cincuenta millones de  
14 sucres.- RESUMEN TOTAL ACCIONES: Diez mil.- TOTAL  
15 CAPITAL INCREMENTO AUMENTO: Cincuenta millones de  
16 sucres.- APROXIMADO TANTO POR CIENTO: Cincuenta y cinco  
17 enteros cinco mil quinientos cincuenta y cinco diez  
18 milésimos por ciento.- TOTAL ACCIONES: Ochocientos  
19 cuarenta.- TOTAL CAPITAL: Cuatro millones doscientas  
20 mil sucres.- TOTAL TANTO POR CIENTO: Ciento por  
21 ciento.- TOTAL NUMERO ACCIONES: Diecisiete mil ciento  
22 sesenta.- VALOR SUSCRIBE: Ochenta y cinco millones  
23 ochocientos mil sucres.- TOTAL FORMA DE PAGO COMPENSACION  
24 DE CREDITOS: Setenta y un millones de sucres.- TOTAL  
25 DIFERIDO UN AÑO: Catorce millones ochocientos mil  
26 sucres.- RESUMEN TOTAL ACCIONES: Dieciocho mil.- TOTAL  
27 CAPITAL INCREMENTO AUMENTO: Noventa Millones de  
28 sucres.- TOTAL APROXIMADO TANTO POR CIENTO: Noventa y



Dr.  
Jara Gran  
NOTARIO 2o  
Guil-Ecuador

1 nueve enteros nueve mil novecientos noventa y seis  
 2 diez milésimos por ciento.- RESUMEN: Capital Actual:-  
 3 Cuatro millones doscientos mil sucres.- Aumento.-,  
 4 Ochenta y cinco millones ochocientos mil sucres.-  
 5 TOTAL: Noventa millones de sucres.- FORMA DE PAGO: ✓  
 6 Compensación de Créditos.- Setenta y un millones de  
 7 sucres.- Diferido un año.- Catorce millones ochocientos  
 8 mil sucres.- TOTAL: Ochenta y cinco millones  
 9 ochocientos mil sucres.- Capital suscrito.- / Cuatro  
 10 millones doscientos mil sucres.- TOTAL: / Noventa  
 11 millones de sucres.- CERTIFICO que el cuadro que  
 12 antecede fue aprobado en forma unánime por la  
 13 Junta General de Accionistas de "Apartamentos  
 14 Boulevard S.A." en Sesión Extraordinaria de esta  
 15 fecha, el cual consta estar incorporado al  
 16 expediente de la dicha sesión, como documento  
 17 habilitante.- Guayaquil, Noviembre ocho de mil  
 18 novecientos ochenta y dos.- p. "APARTAMENTOS  
 19 BOULEVARD S.A."- (firmado) Economista Manuel Pérez  
 20 Trujillo.- / GERENTE GENERAL - SECRETARIO". Es copia.- ✓  
 21 Esta escritura está exenta de impuestos según  
 22 Decreto Supremo número setecientos treinta y  
 23 tres / publicado en el Registro Oficial número  
 24 ochocientos setenta y ocho / del veintinueve de  
 25 Agosto de mil novecientos setenta y cinco.-  
 26 Yo, el Notario, doy fe que después de haber  
 27 leído, en voz alta, toda esta escritura al  
 28 compareciente, éste la aprueba y la suscribe

1 conmigo el Notario en un solo acto. Enmendado: VEINTIUN  
2 MILLONES DE-representaba-Representante-más por-diez milésimos  
3 por ciento-Apartamentos- Testado: dieci-  
4 p. "APARTAMENTOS BOULEVARD S.A."  
5 R.U.C. 0990267278001

*Manuel Perez Trujillo*

Econ. MANUEL PEREZ TRUJILLO

*Jorge Jara Grau*

Dr. JORGE JARA GRAU

Notario Segundo

15 SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA  
16 en trece fojas rubricadas por mí el Notario, que sello y fir-  
17 mo en el lugar y fecha de su otorgamiento .- #321/83.

*Jorge Jara Grau*

NOTARIO



26 DOY FE: Que al margen de la matriz respectiva, tomé nota de la otorgación de  
27 la presente. Guayaquil, 11 de Junio de 1.984.

*Jorge Jara Grau*

NOTARIO



607

**C e r t i f i c a d o :** Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 16 -

**Ca- 04- 0001,** dictada el 8 de Junio de 1.976 por el Intendente de Compañías, fue inscrita esta escritura pública que contiene el Aumento de Capital y Reforma de estatutos de la Compañía denominada "APARTAMENTOS DOUJIVARD S.A.", de fojas 11.538 a 11.581, número 798 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 6.801 del Repertorio.- Guayaquil, días y ocho de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.

**AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**C e r t i f i c a d o :** Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.976, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 19 de Agosto de 1.976.- Guayaquil, días y ocho de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.

**AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**C e r t i f i c a d o :** Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a fojas 6.041 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de mil novecientos ochenta y cinco; 8.318 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de mil novecientos ochenta y nueve, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, días y ocho de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.

**AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

